RESOLUCION Nº 443-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2011, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS.

Asunción, 31 MAY 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 19.326/2011) en la que solicita la aprobación del resultado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/2011, convocada por la Institución para la ***"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS".***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado propuesta el Oferente ITH S.A, en fecha 26 de mayo de 2011, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y la Coordinación de Recursos Administrativos conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que en el Acta de Evaluación Nº 53/2011 (B) elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/11 **"CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS"** a la empresa **ITH S.A** en por un monto total de G. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.VA), por cumplir con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia, además por las documentaciones que acompañan a sus ofertas se evidencia que posee la suficiente capacidad técnica para la ejecución del respectivo contrato.

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y modificado por el Decreto Nº 5174/05.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

RESOLUCION Nº 443-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2011, CONVOCADA POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS DE USUARIOS.

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la Licitación pro Concurso de Ofertas N° 19/2011, convocada por éste Ministerio para la **"Consultoría para el Diseño, Desarrollo e Implementación del Sistema de Administración de Cuentas de Usuario"**, y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa **ITH S.A**, por un monto total de **Gs. Gs. 180.000.000.- (Guaraníes ciento ochenta millones).**

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución serán sufragados con fondos previstos en el Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas

DGAF/RES/CM